

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ORDEN

NÚMERO 1065/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Patrimonio Cultural
y Oficina del Español. Subdirección
General del Libro

Orden del Consejo de Cultura, Turismo y Deporte que declara el importe del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas a entidades privadas de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente a 2026.

En cumplimiento de las competencias de la Comunidad de Madrid previstas en la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, relativas a la defensa, conservación, acrecentamiento, difusión y uso adecuado del patrimonio documental, archivos y colecciones de naturaleza análoga de interés para la Comunidad de Madrid que no sean de titularidad estatal, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, convoca periódicamente líneas de ayuda con la intención de apoyar actividades que tienen como objetivo el enriquecimiento del tejido infraestructural en el que se sustenta la custodia, conservación, tratamiento y difusión de los archivos y el patrimonio documental madrileños.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español es el centro directivo superior que tiene atribuidas las competencias de la Comunidad de Madrid previstas en la Ley 6/2023, de 30 de marzo, relativas a la defensa, conservación, acrecentamiento, difusión y uso adecuado del patrimonio documental, tanto en soportes tradicionales como electrónicos, archivos y colecciones de naturaleza análoga de interés de la Comunidad de Madrid y los archivos de titularidad estatal cuya gestión haya sido transferida.

Respecto a los documentos producidos por las entidades privadas y dentro del citado marco competencial y normativo, sobre todo, en relación a las medidas de fomento que se plantean con las mencionadas entidades, se pretende que el Patrimonio Documental Madrileño y los Archivos de la Comunidad de Madrid sean conservados, tratados y difundidos adecuadamente.

Las razones expuestas motivaron la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos por Orden 179/2024, de 30 de enero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM nº 39, de 15 de febrero de 2024; corrección de errores BOCM nº 43, de 20/02/2024). Dichas bases reguladoras responden al debido cumplimiento de las señaladas competencias autonómicas y la fuerte demanda social por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro a través de las siguientes líneas de actuación: adecuación del depósito de archivo; equipamiento de local de archivo; organización y tratamiento archivístico integral de fondos documentales desorganizados; restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o

deterioro; digitalización y/o microfilmación de fondos documentales históricos; y proyectos y actividades de difusión del patrimonio documental.

Estas ayudas están incluidas en Plan estratégico de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural para el período 2024-2026, aprobado por la Orden 1999/2023, de 13 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

Por Orden 2562/2025, de 26 de noviembre, se estableció la convocatoria de ayudas del año 2026 a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.

La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Extracto de la misma fue publicado en el BOCM el 30 de marzo de 2026.

La convocatoria de 2026 se destina a las líneas de actuación previstas en su dispongo primero de la convocatoria, entre las que se distribuye el importe total de la convocatoria de la siguiente forma:

- a) 33.000 € para la línea de adecuación del depósito de archivo.
- b) 36.000 € para el equipamiento de local de archivo.
- c) 37.000 € para la organización y tratamiento archivístico integral de fondos documentales desorganizados.
- d) 37.000 € para la restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro.
- e) 30.662 € para la digitalización y/o microfilmación de fondos documentales históricos.
- f) 34.000 € para los proyectos y actividades de difusión del patrimonio documental.

Respecto a las entidades beneficiarias, podrán ser las entidades privadas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar inscritas en el Registro autonómico o nacional, según la normativa legal que resulte de aplicación, correspondiente con una antigüedad mínima de cinco años con respecto a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- b) Tener sede social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- c) No ser beneficiarias de una ayuda con asignación nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en el año de concesión de las ayudas a Entidades privadas para la realización de actividades relacionadas con los archivos con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.
- d) No tener entre sus fines fundacionales la realización de actividades de carácter empresarial de cualquier índole ni participar en el mercado de bienes y servicios como un operador privado más en un porcentaje superior al 30% de sus beneficios brutos anuales.

Los requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la ayuda.

Asimismo, el dispongo primero punto 1 de la referida convocatoria dispone que en el caso de quedar remanente sobrante en alguna de las señaladas líneas de actuación, dicha cantidad incrementará el importe destinado a cualquiera de las demás conforme a la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 de las bases reguladoras de estas ayudas.

El orden de asignación del remanente optado por la Comisión de Evaluación es el siguiente:

- Línea ADECUACIÓN con remanente.
- Línea DIFUSIÓN con remanente.
- Línea TRATAMIENTO ARCHIVISTICO con remanente, se propone pasarlo a la Línea de Equipamiento.
- Línea RESTAURACIÓN con remanente, se propone pasarlo a la Línea de Digitalización.
- Línea EQUIPAMIENTO- con incremento proveniente de la Línea de Tratamiento Archivístico.
- Línea DIGITALIZACIÓN- con incremento proveniente de la Línea de Restauración.

La Comisión de Evaluación de estas ayudas para 2026 se reunió en fecha de 02/06/2026, para evaluar las líneas a) b) c) d) e) y f).

Así, al quedar un remanente por importe de 22.075,70 euros en la línea c, se transfirió a la línea b) de equipamiento de la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de archivos de la Comunidad de Madrid correspondiente a 2026.

Y también, al quedar un remanente por importe de 19.107,52 euros en la línea d, se transfirió a la línea e) de la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente a 2026.

En base a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.a) y 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa tramitación del expediente de gasto que corresponda, por lo que

DISPONGO

Primero. Declaración del crédito presupuestario disponible.

Declarar el importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (41.183,22 €) como crédito presupuestario disponible para atender las

obligaciones de contenido económico derivadas de la línea b) y la línea e) de la convocatoria de ayudas para entidades privadas en materia de archivos correspondiente a 2026.

El gasto se contraerá con cargo a la partida 78099 del programa 332A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

Segundo. Régimen de recursos.

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Tercero. Efectos de la Orden.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FECHA Y FIRMA

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte

Fecha: 2026.06.29 12:12

Mariano de Paco Serrano